

SEÑOR _____

FREDY _____, sin ninguna de las inhabilidades e incapacidades a que se refiere el Art. CPCM Prc. A usted respetuosamente le EXPONGO:

Que tal como lo compruebo con el Poder General Judicial a mi favor, que Certificado Notarialmente le presento para legitimar mi personería, soy Apoderado de la señora

, de cincuenta años de edad, Domestica, del domicilio y Departamento de Santa Ana, con Documentos Único de Identidad número:

Con expresas instrucciones de mi mandante vengo por este medio a interponer DILIGENCIAS DE TERCERIA DE DOMINIO COMO TERCERO OPOSITOR EXCLUYENTE, de conformidad con los Artículos; por los hechos que más adelante relacionaré, en contra de la SOCIEDAD "OMNISPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "OMNISPORT, S. A. DE C. V.", conocida comercialmente como: "OMNISPORT, S.A. DE C.V.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la que se encuentra representada Legalmente por su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE GERARDO SÁNCHEZ CALDERÓN, de cuarenta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de Santa Ana, con cané de Abogado número:

, a quien se le puede correr traslado POR TERCERO DIA, en Boulevard los Héroes, de esta ciudad; y en contra del señor _____, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Santa Ana, a quien se le puede correr traslado POR TERCERO DIA, en Lotificación Jardines de San José, ciudad de Santa Ana.

NARRACION PRECISA DE LOS HECHOS:

Que es del caso Señor Juez, que en el Tribunal a su Digno cargo, la Sociedad "OMNISPORT, S. A. DE C.V., por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado Sánchez Calderón, promueve JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del señor MORIS , mayor de edad, Empleado, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, por medio de un PAGARE SIN PROTESTO, librado el día cinco de julio del año dos mil cinco, con fecha de vencimiento el día cinco de enero del año dos mil seis, librado por éste último, a favor de la Sociedad

"OMNISPORT, S.A. DE C.V., por la cantidad de __ DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más sus respectivos intereses moratorios del TRES POR CIENTO mensual, desde el día seis de enero del año dos mil seis, más costas procesales, hasta su completo pago; consecuentemente se libro el Mandamiento de Embargo correspondiente, el que fue debidamente Diligenciado por el Licenciado MAURICIO ADALBERTO , y que TRABAJO FORMAL EMBARGO en bienes muebles a favor de la Sociedad "OMNISPORT, S. A. DE C.V., y en contra del expresado señor MORIS , sobre los bienes mueble siguientes: UN TELEVISOR: MARCA EMERSON; COLOR GRIS; MODELO EWT UNO NUEVE CINCO TRES; SERIE R UNO NUEVE TRES TRES SEIS CUATRO TRES OCHO; DE DIECINUEVE PULGADAS, SIN CONTROL REMOTO; UNA REFRIGERADORA; MARCA SUPERCOLD; COLOR BLACO HUEZO; MODELO S NUEVE P; SERIE CERO CINCO UNO DOS DOS UNO CERO CUATRO NUEVE E; y UN DVD; MARCA DAEWOOD; COLOR GRIS; MODELO DVDS UNO CINCO UNO; SERIE DVDS UNO CINCO UNO CERO OCHO CERO CUATRO CERO CINCO SIETE CUATRO SEIS, SIN CONTROL REMOTO.

Es el caso señor Juez, que los bienes muebles antes mencionados y descritos son propiedad de mi mandante señora TERESA---- de generales antes mencionadas, tal y como lo compruebo con los siguientes Documentos: En original FACTURA DE COMPRA NUMERO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO, otorgada por la Sociedad PRADO S.A. DE C.V., Sucursal numero treinta y ocho, el día cinco de enero del año dos mil cuatro, a favor de mi mandante, y en la que se describe la compra del TELEVISOR: MARCA EMERSON wt1;COLOR NEGRO; SERIE R UNO NUEVE TRES TRES SEIS CUATRO TRES OCHO, DE DICEINUEVE PULGADAS, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS, el que ya se encuentra cancelado en su totalidad; En original FACTURA DE COMPRAS NÚMERO UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, otorgada por la Sociedad PRADO S.A. DE C.V., Sucursal número treinta y ocho, el día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, a favor de mi mandante, y en la que se describe la compra del UNA REFRIGERADORA, S-09 PREMIUN ECO;

COLOR BLANCO; SERIE CERO CUATRO UNO UNO CERO CINCO CERO CINCO TRES E, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES EXACTOS, equivalentes a QUINIENTOS UN DÓLAR CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual fue cambiada por defecto de fabrica por la SOCIEDAD PRADO S. A. DE C.V., Sucursal número treinta y ocho, el día tres de marzo del año dos mil seis, por una REFRIGERADORA S-9 (NUEVO MODELO); COLOR ALMENDRA; SEIRE CERO CINCO UNO DOS DOS UNO CERO CUATRO NUEVE E, tal y consta en el MOVIMIENTO DE: NOTAS DE REMISION CONCEPTO: CAMBIOS, NUMERO CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ, otorgada por la Sociedad PRADO S.A. DE C.V., a favor de mi mandante y que también se encuentra cancelada en su totalidad; y de UN DVD: MARCA DAEWOO M/S151; COLOR GRIS; SERIE DS UNO CINCO UNO CERO OCHO CERO CUATRO CERO CINCO SIETE CUATRO SEIS; Además le aclaro su Señoría, que los bienes muebles antes mencionados y descritos propiedad de mi mandante, coinciden exactamente con el número de serie de los bienes muebles embargados por el Licenciado MAURICIO ADALBERTO , no así con partes de la descripción que éste hace de los mismos, y los que además fueron embargados en la casa de habitación de mi patrocinada, ubicada en la ciudad de Santa Ana, Colonia Jardines de San José, polígono Diecisiete, Pasaje los Laureles, numero veinticinco, tal y como aparece consignadas en las facturas de compras antes relacionadas y Documento Único de Identidad de mi mandante, el cual presento en copia simple para que sea agregado al referido proceso, mismo lugar donde se llevo acabo el Diligenciamiento del Mandamiento de Embargo el Licenciado ALFARO ALBANEZ , tal y como aparece consignado a folios veintiuno del referido proceso del mandamiento de Embargo debidamente Diligenciado, y es por ello la razón de esta Tercería.

Como ya lo mencione los bienes muebles de mi mandante y que fueron embargados en la ciudad de Santa Ana, a las quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil siete, en la casa de habitación de mi mandante, por el Licenciado MAURICIO ADALBERTO, son propiedad de la señora TERESA , los cuales no ha sido devueltos, por esa razón le solicito a su Digna Autoridad, ordene el DESEMBARGO DE LOS BIENES MUEBLES antes

mencionados y descritos y su respectiva devolución, que es lo que pretendo con estas Diligencias de Tercería de Dominio como Tercero Opositor Excluyente; tales hechos los ofrezco probar con los siguientes documentos:

Certificado notarialmente le presento Testimonio de Poder General Judicial a mi favor, con lo que legítimo mi personería; En original FACTURA DE COMPRA NUMERO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO, otorgada por la Sociedad PRADO S.A. DE C.V., sucursal numero treinta y ocho, el día cinco de enero del año dos mil cuatro, a favor de mi mandante, y en la que se describe la compra del TELEVISOR: MARCA EMERSON wt1;COLOR NEGRO; SERIE R UNO NUEVE TRES TRES SEIS CUATRO TRES OCHO, DE DICEINUEVE PULGADAS, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS, el que ya se encuentra cancelado en su totalidad; En original FACTURA DE COMPRAS NÚMERO UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, otorgada por la Sociedad PRADO S.A. DE C.V., sucursal número treinta y ocho, el día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, a favor de mi mandante, y en la que se describe la compra del UNA REFRIGERADORA, S-09 PREMIUN ECO; COLOR BLANCO; SERIE CERO CUATRO UNO UNO CERO CINCO CERO CINCO TRES E, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES EXACTOS, equivalentes a QUINIENTOS UN DÓLAR CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual fue cambiada por defecto de fabrica por la SOCIEDAD PRADO S. A. DE C.V., sucursal número treinta y ocho, el día tres de marzo del año dos mil seis, por una REFRIGERADORA S-9 (NUEVO MODELO); COLOR ALMENDRA; SEIRE CERO CINCO UNO DOS DOS UNO CERO CUATRO NUEVE E, tal y consta en el MOVIMIENTO DE: NOTAS DE REMISION CONCEPTO: CAMBIOS, NUMERO CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ, otorgada por la Sociedad PRADO S.A. DE C.V., a favor de mi mandante; y de UN DVD: MARCA DAEWOO M/S151; COLOR GRIS; SERIE DS UNO CINCO UNO CERO OCHO CERO CUATRO CERO CINCO SIETE CUATRO SEIS; facturas de compras que presento en original y copia para que una vez confrontadas entre sí, se

agreguen las copias al proceso y se me devuelva las originales; Copia Simple del Documento Único de Identidad de mi Mandante.

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los Arts.193 y 650 siguientes Pr. C., respetuosamente le PIDO:

Se me admita la presente escrito.

Se agregue la documentación que presento como prueba y oportunamente me sea admitida;

Se me tenga por parte en el carácter en que comparezco; y se le dé el tramite a mi demanda, se corra traslado por Tercero día a las partes, en el lugar mencionado al inicio de mi demanda, para que hagan uso de sus derechos dentro del término de legal; y oportunamente se declare excluido del embargo los bienes muebles propiedad de mi mandante consecuentemente se declare el DESEMBARGO de los mismos y se ordene su entrega.

Señalo para oír Notificaciones y toda clase de documentos, la Oficina Jurídica ubicada en calle Talamanca

San Salvador, dieciocho de julio de dos mil siete